



DECRETO EXENTO N° **375**,
(Mercado Público)

Castro, 05 de Octubre de 2022.-

VISTOS:

El Oficio N° 287/21; Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Extraordinaria N° 08 del 14.12.2021 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022 y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar barrido y aseo de calles y espacios públicos en la comuna de Castro.-

DECRETO:

1.- **EJECÚTESE**, el primer llamado bajo modalidad de Licitación Pública del proyecto: "SERVICIO HABITUAL DE ASEO BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO" con cargo a la cuenta N° 22.08.001.002 "Limpieza de Calles" del Centro de Costos 02.02.01 del presupuesto municipal vigente.-

2.- **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos para el llamado a Licitación Pública: "SERVICIO HABITUAL DE ASEO BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO".-

3.- **LLÁMESE**, a Licitación Pública: "SERVICIO HABITUAL DE ASEO BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO".-

4.- **DESÍGNESE**, comisión de recepción, calificación, evaluación y recomendación de la propuesta: a la Directora de SECPLAN o su representante; al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o su representante; y el Director de Administración y Finanzas o su representante; se designa a la Dirección de SECPLAN como unidad encargada de la licitación respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

SBI/jmm.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMA).
- Archivo Secretaría Municipal.